

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00828

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la Curadora *Ad Litem* de los herederos indeterminados del causante GILBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ (Q.E.P.D.) se notificó personalmente y dio contestación a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivos Nos. 16 y 17).

2.- Así mismo, que los demandados determinados GILBERTO, JUAN CARLOS, CLAUDIA DEL PILAR y LUIS FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ, se notificaron personalmente y dieron contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito (archivos Nos. 18, 19 y 21).

Se reconoce como su apoderado al Dr. FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO, para los fines y efectos del poder conferido.

3.- Por secretaría córrase traslado de los medios exceptivos presentados, conforme establecen los artículos 370 y 110 del C.G.P. y garantizando el acceso al respectivo escrito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2bd733932c29849862b23cad0ba58bab3132356d0b246f6f3bb2ac525195dd**

Documento generado en 14/06/2022 03:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>